

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 pesetas al año \* Extranjero, 40.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previa el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 21 Marzo 1909).

### SECCIÓN SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

De conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, he acordado que la celebración del juicio de exenciones del servicio militar en el corriente año comience el día 1.º de Abril próximo, en los salones de Quintas y de Sesiones de la Diputación, á las nueve de su mañana, debiendo presentarse los comisionados municipales con los individuos y documentos señalados en los arts. 118 y 122 de la vigente ley de Reemplazos, á la hora citada y en los días que á continuación se expresa:

Abril 1.º, partido de Belchite.

- > 3, idem de Pina.
- > 6, id. de Borja.
- > 10, pueblos de los partidos de Zaragoza.
- > 13, La Almunia y pueblos hasta Epila inclusive.

Abril 15, Figueruelas y demás pueblos de La Almunia.

- > 17, Daroca y pueblos hasta Gallocanta inclusive.
- > 20, Langa y demás pueblos de Daroca.
- > 22, partido de Caspe.
- > 24, id. de Egea.
- > 27, id. de Sos.
- > 29, id. de Tarazona.

Mayo 1.º, Ateca y pueblos hasta Castejón de las Armas inclusive.

- > 3, Cervera de la Cañada y demás pueblos de Ateca.
- > 5, Calatayud y pueblos hasta Jarque inclusive.
- > 7, Maluenda y demás pueblos de Calatayud.
- > 10 y 11, sección de Zaragoza-Pilar.
- > 12, 13 y 14, id. de id. San Pablo.
- > 15, id. de id. San Miguel.

La vista de expedientes de excepción se efectuará en el día no feriado inmediato siguiente al de la presentación de cada pueblo, excepto la de los expedientes de Ateca y sus pueblos hasta Castejón de las Armas, que serán fallados en la sesión del 4 de Mayo, y los de las tres secciones de Zaragoza, que se resolverán después del 15 de dicho mes.

Zaragoza 22 de Marzo de 1909.—El Gobernador civil, Juan Tejón.

##### Circular.—Servicio de viajeros.

Llamo la atención de los Alcaldes y de cuantas Autoridades de la mía dependen, sobre la Real or-

den circular de fecha 17 del corriente, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día de ayer, relativa al servicio de viajeros, y encarezco á dichos funcionarios la puntual observancia de las reglas que la citada disposición contiene y cuyo cumplimiento me propongo comprobar en las visitas que habré de girar á los pueblos de esta provincia.

Zaragoza 23 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

## SECCIÓN TERCERA

### COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

Siendo muchos los Alcaldes de esta provincia que no han remitido á este Centro la relación de alegaciones interpuestas en el acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado el 7 del actual, sin embargo de lo mandado en circular inserta en el BOLETIN OFICIAL, núm. 24, de 28 de Enero último, cuya inexplicable morosidad produce entorpecimientos en las operaciones preliminares al juicio de exenciones, que ha de comenzar el 1.º de Abril próximo, encargo á las Autoridades locales que no hayan cumplido tan importante servicio, lo verifiquen á correo seguido, para facilitar á esta Comisión los indicados trabajos.

Zaragoza 22 de Marzo de 1909.—El Gobernador-Presidente, Juan Tejón y Marín.

## SECCION CUARTA

### Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

#### ANUNCIO

D. Marcelino Vázquez Martínez, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas anteriores para la venta de 15 litros de aguardiente anisado, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á subasta:

15 litros de aguardiente anisado, á 0'25 pesetas litro, 3'75; 2 corambres envase, 2'50 una, 5. Total: 8'75 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Borja; advirtiéndose que no serán admitidas proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

\*\*\*

Asimismo hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas anteriores para la venta de 10 litros de aguardiente anisado con su envase, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á subasta:

10 litros de aguardiente anisado, á 0'50 litro, 5 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta en la Casa Ayuntamiento de Daroca el día 31 del actual, á las once; advirtiéndose que no serán admiti-

das las proposiciones que no cubran la tasación quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

\*\*\*

También hago saber: Que habiendo quedado desiertas las subastas anteriores para la venta de 54 litros de aguardiente anisado, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á subasta:

54 litros de aguardiente anisado, á 0'50 litro, 270 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Monterde; advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

\*\*\*

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior, se anuncia la venta de 204 litros de aguardiente anisado y un barril envase á 25 céntimos litro, 51.—Y un envase, á 2'50, 2'50: total 53'50 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Egea de los Caballeros; advirtiéndose que no serán admitidas las proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

\*\*\*

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior, se anuncia la venta de 830 litros de aguardiente anisado, á 0'25 pesetas uno, 207'50 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Monterde; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

\*\*\*

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior para la venta de 30 litros de aguardiente anisado, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á subasta:

30 litros de aguardiente anisado, á 5 céntimos uno, 1'50 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el 31 del actual, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Miedes; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

\*\*\*

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior, se anuncia la venta de 15 litros de aguardiente anisado, á 0'25 pesetas uno, 3'75.—Un pellejo para envase, 2'50: total 6'25 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Tarazona; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior, se anuncia la venta de 40 litros de aguardiente anisado, á 0'25 pesetas uno, 10.—Un barril para envase, 1: total 11 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Fabara; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

\*\*\*

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior, se anuncia la venta de 184 litros de aguardiente anisado, á 0'25 pesetas uno, 46 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Borja; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, quedando obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

\*\*\*

Del mismo modo hago saber: Que habiendo quedado desierta la subasta anterior para la venta de 8 litros de ron y 25 anisado, se ha practicado la correspondiente retasa, á cuyo tipo se saca á subasta:

8 litros de ron, á 0'50 pesetas uno, 4; 25 litros anisado, á 0'25 uno, 6'25. Total: 10'25 pesetas.

Debiendo celebrarse dicha subasta el día 31 del actual, á las once, en la Casa Ayuntamiento de Escatrón; advirtiéndose que no se admitirán proposiciones que no cubran la tasación, quedando

obligado el rematante al pago de los derechos reales correspondientes.

Zaragoza 10 de Marzo de 1909.—El Administrador de Hacienda, Marcelino Vázquez.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de contribuyentes morosos que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

*Providencia.*—«No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el art. 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga».

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos los contribuyentes de esta provincia que no hayan satisfecho sus cuotas del presente trimestre en período voluntario.

Zaragoza 20 de Marzo de 1909.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

**Junta provincial de Instrucción pública de Zaragoza.**

RELACION de los maestros que aspiran á desempeñar interinamente las escuelas vacantes en esta provincia anunciadas con fecha 25 de Febrero de 1909.

NOMBRES	TITULO QUE POSEEN	TIEMPO DE SERVICIOS			MÉRITOS QUE JUSTIFICAN	ESCUELAS QUE SOLICITAN	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE
		Días...	Meses...	Años...			
D.ª Petra Nogués Sánchez.....	Mtra. elemental	SIN SERVICIOS			»	Perdiguera.....	Perdiguera.

Zaragoza 20 de Marzo de 1909.—El Secretario de la Junta, Nicolás Tello —Intervenido: el Inspector de primera enseñanza del distrito, Enrique Marzo Castro.

**SECCION QUINTA**

**Ayuntamiento de la S. H. y M. B. Ciudad de Zaragoza.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de Enero de 1905, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo á la subasta que

ha de celebrarse para contratar la ejecución de las obras referente á dos cubiertos en un local del Matadero público; advirtiéndose que durante el mencionado plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, y que transcurrido, no se admitirá ninguna de las que se produzcan. Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 18 de Marzo de 1909.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

## INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

Movimiento natural de la población en el mes de Febrero último.

### CAPITAL

Población..... 105.254

#### NUMERO DE HECHOS

##### ABSOLUTO

N. cimientos (1).....	255
Defunciones (2).....	262
Matrimonios.....	72

#### POR 1.000 HABITANTES

Natalidad (3).....	2.42
Mortalidad (4).....	2.49
Nupcialidad.....	0.68

#### NUMERO DE NACIDOS

##### VIVOS

Varones.....	150
Hembras.....	105
Legítimos.....	228
Ilegítimos.....	14
Expósitos.....	13

TOTAL..... 255

#### MUERTOS

Legítimos.....	13
Ilegítimos.....	4
Expósitos.....	»

TOTAL..... 17

#### NUMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones.....	124
Hembras.....	138
Menores de cinco años.....	94
De cinco y más años.....	168
En hospitales y casas de salud.....	45
En otros establecimientos benéficos.....	9

TOTAL..... 262

#### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tífus abdominal).....	3
Tifo exantemático.....	»
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	»
Viruela.....	»
Sarampión.....	8
Escarlatina.....	»
Coqueluche.....	1
Difteria y Crup.....	»
Grippe.....	12
Cólera asiático.....	»
Cólera nostras.....	»
Otras enfermedades epidémicas.....	2
Tuberculosis pulmonar.....	16
Tuberculosis de las meninges.....	1
Otras tuberculosis.....	3
Sífilis.....	1
Cáncer y otros tumores malignos.....	4
Meningitis simple.....	11
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales.....	18
Enfermedades orgánicas del corazón.....	14
Bronquitis aguda.....	21
Bronquitis crónica.....	8
Pneumonía.....	11
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	37
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	2
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	7
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	5
Hernias, obstrucciones intestinales.....	3
Cirrosis del hígado.....	4
Nefritis y mal de Bright.....	6
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	»
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	»

Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales).....	1
Otros accidentes puerperales.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	4
Debilidad senil.....	1
Suicidios.....	49
Muertes violentas.....	2
Otras enfermedades.....	»
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	»

TOTAL..... 262

Zaragoza 20 de Marzo de 1909.—El Jefe de Estadística, Pío Agustín de Rivas.

(1) No se incluyen los nacidos muertos.  
 (2) No se incluyen los nacidos vivos.  
 (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.  
 (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.  
 (5) No se incluyen los nacidos muertos.

## DISTRITO MINERO DE ZARAGOZA

D. Sebastián Sáenz Santa María, Ingeniero Jefe de este Distrito minero;

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de este Distrito minero, notifíquese al registrador de la mina de lignito llamada «Ampliación á la Severa», número 1.037, del término municipal de Mequinenza, para que presente en este Gobierno civil, en el plazo de diez días, el papel de pagos al Estado, importante 75 pesetas para el título de propiedad y 15 pesetas por los derechos de expedición de dicho título, según dispone el artículo 53 del Reglamento de 16 de Junio de 1905».

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se publica en este periódico oficial, con el carácter de notificación á D. Emilio Copóns, por no residir en esta capital y carecer de representante legal en la misma, según dispone el artículo 135 del Reglamento vigente; entendiéndose que de no cumplir el interesado lo dispuesto por el Sr. Gobernador, quedará sin curso y fenecido el expediente, como preceptúa el párrafo 2.º del artículo 93 del Reglamento antes citado.

Zaragoza 22 de Marzo de 1909.—Sebastián Sáenz Santa María.

## SECCION SEXTA

### Abanto.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo número 7, del sorteo del reemplazo actual, Vicente Benedito Marco, el cual, según noticias adquiridas, se hallaba detenido en Barcelona, y se ordenó por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia la excarcelación del mismo y conducido á Zaragoza, quedando enterado de la obligación de presentarse al referido acto, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado concederle de término para verificarlo hasta el día 28 del actual; advirtiéndole que de no presentarse ó hacer uso del beneficio que le concede el art. 95 de la vigente ley de Quintas, será en dicho día declarado prófugo.

Abanto 19 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Patricio Sanz.

**Aguarón.**

El recuento general de ganadería de esta villa se halla expuesto al público, por término de cinco días, en la secretaría del Ayuntamiento de esta villa, á los efectos reglamentarios.  
Aguarón 21 de Marzo de 1909.—El Alcalde ejerciente, Ignacio Benedit.

**Alhama.**

El expediente de recuento de ganadería de este término municipal se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días.  
Alhama 20 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Félix Tarodo.

**Carenas.**

Confecionado el Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, se anuncia al público por término de quince días, para que puedan presentar los contribuyentes las reclamaciones que ocrean pertinentes.  
Carenas 19 de Marzo de 1909.—El Alcalde ejerciente, Angel Melendo.

**Campillo de Aragón.**

No habiendo comparecido al acto de la revisión de excepciones el mozo Patricio Colás Bueno, número 3 del sorteo de 1908, cuyo actual paradero se ignora, el Ayuntamiento que presido ha acordado, por medio de este llamamiento, concederle hasta el 30 del actual, para que pueda presentarse personalmente ó hacer uso del derecho que le concede el art. 95 de la ley de Reclutamiento vigente; advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo, parándole el perjuicio consiguiente.  
Campillo 19 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Felipe Gotor.

**Caspe.**

Relación de los pueblos de que se compone este partido judicial, y cantidad que á cada uno corresponde satisfacer por contingente carcelario, según el presupuesto del año actual, aprobado por la Superioridad:

PUEBLOS	Corresponde á cada pueblo. Pescetas.
Caspe .....	1.405'25
Cinco Olivas .....	130'10
Chiprana .....	197'45
Escatrón .....	588'78
Fabara .....	446'83
Fayón .....	125
Maella .....	801'36
Mequinenza .....	400'50
Nonaspe .....	165'30
Sástago .....	691'25

Caspe 18 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Domingo Rivera.

**Castejón de Valdejasa.**

La secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por destitución del que la desempeñaba, previo expediente instruido y que se eleva al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos prevenidos en la ley.  
La dotación es de 999 pesetas. Plazo para soli-

licitarla hasta el 31 del actual, pasado el cual se proveerá.

Castejón de Valdejasa 17 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Santiago Murillo.

**Egea de los Caballeros.**

Para dar cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia en su respetable comunicacióu de 17 del actual, se convoca á los Sres. Delegados de las Juntas de Reformas Sociales de los pueblos de este partido judicial, á la reunión que en esta Casa Consistorial tendrá lugar el día 1.º del próximo Abril, á las once, á fin de proceder el nombramiento del Vocal Delegado de la Junta provincial y su suplente, según está prevenido en la Real orden circular de 7 de Octubre de 1908.

Los Sres. Alcaldes de este partido deberán citar en forma para dicho día y hora á los Delegados de sus respectivas Juntas de Reformas Sociales, dándome cuenta de haberlo verificado.

Egea de los Caballeros 19 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Manuel Fernández.

**Fuentes de Ebro.**

Que al objeto de constituir, con sujeción á la vigente ley de 13 de Junio de 1879, la Comunidad de regantes de las aguas de Ginel de esta villa, se convoca á los interesados de las partidas de Cose-ruelo, Ruidor, Espinalgo, Espargal, Monetón, Ladaire, Arurio, Cascas, Juncas y Torre Blanca y á los demás que aprovechen dichas aguas, é igualmente á los industriales que de algún modo las utilicen, á una Junta general, que tendrá lugar en esta villa el viernes 23 de Abril próximo y días sucesivos, á las catorce (dos de la tarde), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para el examen de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de riegos formulados por la Comisión designada en la Junta de este día, proyectos que desde hoy están expuestos al público en la secretaría del Ayuntamiento, á las horas de oficina.

Fuentes de Ebro 20 de Marzo de 1909.—El Alcalde ejerciente, Manuel Huete.

**Gotor.**

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando se hallan vacantes las secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa, por término de diez días, pasados los cuales se proveerán. La primera con la dotación anual de 830 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por trimestres vencidos, y la segunda, con los derechos de arancel.

La Corporación está conforme con los servicios que presta el Secretario nombrado interinamente.

Gotor 20 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Juan Sebastián.—El Secretario interino, Lorenzo Moreno.

**Chiprana.**

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto ordinario de 1908, presupuesto refundido de 1909 y relaciones de deudores y acreedores del Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, por quince días, en la secretaría municipal, á los efectos reglamentarios.

Chiprana 17 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Nicolás Navales.

**Mesones.**

Las liquidaciones del presupuesto de 1908, así como el refundido para 1909, se hallan de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Mesones 18 de Marzo de 1909. — El Alcalde, Cosme Azar.

**Moros.**

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1909, sobre artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo anual.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.		Ptas. Cts.
Paja.....	50	»	0'20	16.789	3.357'80
Leña.....	50	»	0'20	16.029	3.205'80
TOTAL .....					6.563'60

Y para que conste y obre sus efectos, expido la presente, que visará el Sr. Alcalde ejerciente en Moros, á catorce de Marzo de mil novecientos nueve.—Quintín del Río.—V.º B.º—El Alcalde ejerciente, Francisco Soriano.

**Ricla.**

Por tiempo de ocho días, á contar desde el día 19 del actual, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento vecinal de consumos del corriente año, á los efectos reglamentarios.

Ricla 17 de Marzo de 1909.—El Alcalde ejerciente, Ambrosio Aznar.

**SECCION SEPTIMA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****Calatayud.**

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria, promovido por D. Ignacio Casado Torrubia, mayor de edad, casado, del comercio de esta ciudad, para que se inscriba en el Registro de la propiedad del partido, á su nombre y al de su mujer Angela Chueca García, por iguales partes indivisas, la finca siguiente:

Casa, con corral, señalada con el número tres de gobierno, en la calle de San Torcuato, de esta ciudad, cuya medida superficial no consta; linda por la derecha entrando con otra de Seraffín Clemente, por la izquierda con la de mosén Mariano Bellido y por la espalda con corrales de las casas de los mismos Seraffín Clemente y mosén Mariano Bellido.

En cuyo expediente, por providencia de hoy, tengo acordado publicar el presente edicto en el

BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando á Mariano Tenesa Jimeno é Isabel Marcos Pérez, interesados en la inscripción existente en los libros del Registro, ó á sus herederos y á todos los que se crean con algún derecho á la finca descrita para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, á deducirlo y reclamarlo, justificándolo debidamente; apercibiéndoles que no verificarlo se aprobará el expediente y se otorgará su inscripción en el Registro, parándose en perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud á diez de Marzo de mil novecientos nueve.—Ernesto Sánchez Taboada.—su orden, Pascual Burillo.

**Caspe.**

D. Francisco Lovaco Pérez, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber á los Jueces de primera instancia de las Juntas Municipales, Alcaldes y fuerza de Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando García Barsala, se instruye sumario por delito de estafa contra Leonor y Ramona, cuyos apellidos se ignoran, gitanas, y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que se ruega á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la Sala-audiencia de este Tribunal, á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de las nombradas Leonor y Ramona, y se llama á Vicente Jiménez Gabarre (a) *Guindilla*, que se dice es marido de la Leonor y llevan en compañía dos niñas y dos niños, éstos de siete y tres años y éste con una pierna enferma; Juan (a) *Catorce*, de ojos húmedos, una cicatriz de atrás de una oreja, de un balazo, bigote rubio, viste traje de pana lisa y blusa, y á la madre de la Leonor y Ramona, que es ya anciana y con movimientos nerviosos de cabeza, todos ellos gitanos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que se presenten á responder de los cargos que les resultan en el indicado sumario, durante el término de diez días, no y bajo los apercibimientos dichos.

Dado en Caspe á dieciocho de Marzo de mil novecientos nueve.—Francisco Lovaco.—El Actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

D. Francisco Lovaco Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias, impuestas á Agustín Barberán Giner, vecino de Nonaspe, en causa seguida contra el mismo sobre delito de lesiones graves, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble de

guiente, embargado á aquél, sito en jurisdicción de Mequinenza:

La cuarta parte indivisa de un campo, seco, sito en el monte, término municipal de Mequinenza y su partida denominada «Moro»; confrontante al Norte con Agustín Cubeles, al Sur con viuda de Francisco Turián, al Este con el mismo y al Oeste con viuda de Antonio Lecha: valorada en ciento sesenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de Abril próximo, á las once, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe del avalúo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de la finca obran en autos á disposición de cuantos quieran tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á dieciséis de Marzo de mil novecientos nueve.—Francisco Lovaco.—El Actuario, Licenciado Fernando García Barsala.

#### Pina.

D. Miguel Otal, Juez de instrucción de dicho partido;

Por la presente requisitoria se interesa la presentación de Rafael Casanova Lahoz ante este Juzgado ó en la prisión preventiva de dicha villa dentro del plazo de diez días, á contar de la fecha de publicación de la presente, para cumplir condena por lesiones.

Es natural de Castelserás, provincia de Teruel, casado, de oficio pastor, de cuarenta y siete años, cuyos últimos domicilios fueron en Quinto antes, y luego en Zaragoza, Ribera del Ebro (Conde de Alperche, número cinco, piso segundo.)

Se previene al interesado que de no presentarse en el plazo indicado, le parará el perjuicio á que hubiere lugar, y se ruega á las Autoridades la busca y captura del referido sujeto.

Pina de Ebro dieciocho de Marzo de mil novecientos nueve.—El Juez de instrucción, Miguel Otal.—D. S. O., Eugenio S. ler.

#### Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Navarro Marco, vecino de Biel, en causa sobre hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á dicho procesado, sitos en el término de esta villa, que á continuación se expresan:

Tres fanegas de tierra que posee en los términos de dicha villa, partida de Fuenvicopas; y que confronta por los cuatro puntos cardinales con propiedad y monte llamado de casa Andrés, y que pertenece á D. Dionisio Caudevilla Casas, pasando el camino de Biel por el extremo del citado terreno ó campo del lado del Poniente: tasado en doce pesetas.

Cuyo acto se halla señalado para el día trece de Abril próximo venidero, á las diez de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que podrán hacerse las posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Y que no existen títulos de propiedad de los bienes mencionados.

Dado en la villa de Sos á trece de Marzo de mil novecientos nueve.—Agustín Altés.—El Escribano, Antonio Sanz.

#### Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en las diligencias de cumplimiento á una carta-orden de la Superioridad, procedente de causa criminal contra Francisco Plano Lobera y Crescencia Pérez Suescun, sobre hurto, se cita por medio de la presente al testigo Marcelino Sola, con último domicilio en San Sebastián y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día veintinueve del actual, á las diez de la mañana, con el objeto de declarar en el acto del juicio oral de la causa mencionada; bajo apercibimiento de multa de cinco á veinticinco pesetas.

Sos dieciocho de Marzo de mil novecientos nueve.—El Escribano, Antonio Sanz.

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Alborge.

D. Mariano Laborda Burillo, Juez municipal del pueblo de Alborge;

Hago saber: Que para pago de principal y costas de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado por Blas Campos Germán, contra Marcos Mora Príncipe, se saca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Campo, con olivos y vides, sito en el término municipal de la villa de Escatrón, partida denominada «Brazal Ríos», cuya cabida es de cuatro hanegas de tierra, poco más ó menos, equivalentes á veintiocho áreas y sesenta centiáreas, que linda: al Norte, con finca de Juan Ferrer (viuda), al Sur con acequia de «Gotór», al Este con herederos de Antonio Ariño y al Oeste Lastra: hállase valorado en mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en el Juzgado municipal de Escatrón y en el de igual clase de este pueblo, á las diez horas del día nueve de Abril próximo, advirtiéndose:

1.º Que el título de propiedad de la expresada finca estará de manifiesto en la Secretaría de Juzgado, para que pueda examinarse por quien desee tomar parte en la subasta, conformándose con aquel y sin tener derecho á exigir ningún otro.

2.º Que no se admitirán posturas insuficientes á cubrir las dos terceras partes del avalúo; y

3.º Que para tomar parte en la subasta debe-

rán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de la finca objeto de la subasta.

Dado en Alborge á dieciocho de Marzo de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Mariano Laborda.—P. S. M., Gregorio Garza.

### Lechón.

Ignorándose el actual paradero de la vecina de este pueblo Josefa Lázaro Señalada, de cuarenta y ocho años de edad, estado viuda, estatura baja, muy morena de cara, viste corto, lleva pañuelo negro al cuello y alpargatas abiertas, contra quien se instruye diligencias sumariales por haberle inferido una herida á Benita Lázaro Planos, de la misma vecindad, ruego á los señores Jueces municipales, Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de la misma, y caso de ser habida, la pondrán inmediatamente á disposición de este Juzgado municipal ó del de instrucción del partido de Daroca.

Dado en Lechón á 9 de Marzo de 1909.—El Juez municipal P. O., Higinio Andrés, Secretario.

## JUZGADOS MILITARES

### Zaragoza.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado al regimiento, Doroteo Jordán Buil, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Doroteo Jordán, natural de Bierge, provincia de Huesca, hijo de Mariano y de Vicenta, soltero, de veintiún años de edad, de oficio labrador antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial* de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece, en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Doroteo Jordán, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á diecinueve de Marzo de mil novecientos nueve.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado al regimiento, Francisco Babi

Vila, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Babi, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, hijo de Ramón y Cinta, soltero, de veintiún años de edad, de oficio vidriero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro setecientos quince milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial* de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Francisco Babi, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á diecinueve de Marzo de mil novecientos nueve.—Eusebio Arbex.

D. Eusebio Arbex é Inés, Capitán Ayudante del séptimo regimiento montado de Artillería, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta destinado al regimiento, Hipólito Novales Echevarén, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Hipólito Novales, natural de Alquézar, provincia de Huesca, hijo de Lorenzo de Francisca, soltero, de veintiún años de edad, de oficio zapatero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: estatura un metro seiscientos setenta milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *Diario Oficial* de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel del Carmen de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Hipólito Novales, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Zaragoza á diecinueve de Marzo de mil novecientos nueve.—Eusebio Arbex.